



Exp: 237783

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 016-2023-MDSM-GA

Huaraz, 03 de mayo de 2023.

**VISTO:** el expediente administrativo N°237783, que contiene el **INFORME N° 806-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH**, de fecha 30 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y demás antecedentes.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 806-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH, de fecha 30 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación 2023 – Versión 4, sustenta la necesidad presentada para la inclusión de tres (3) procedimientos de selección en el PAC de la institución, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO	OBJETO	ITEM	CANT	DESCRIPCION	U.M	P.U.	VALOR ESTIMADO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES			ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DB5 Y GASOLINA DE 95 OCTANOS PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTOS MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"			S/ 71,130.00
			1	950	GASHOL. PREMIUM	GAL	20.40	
			2	2500	DB5 – S-50 UV	GAL	20.70	
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	1	581	HUMUJ DE LOMBRIZ	M3	200.00	S/ 116.320.00
					ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE HELADOS ARTESANAL Y EXHIBIDOR PARA LA			





3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA DE GASTRONOMÍA EN LA ASOCIACIÓN DE HELADEROS DE SAN MARCOS FLOR DE LAS MAGNOLIAS DE DISTRITO DE SANTOS MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ÁNCASH"				S/ 99,999.00	
			1	1	MAQUINA DE HELADO ARTESANAL (20 LITROS)	UND		56.498.00
			2	1	EXHIBIDORA DE HELADO DE POZAS	UND		43.051.00

Que, asimismo, en el documento señalado, se recomienda la inclusión de los procedimientos de selección propuesto en el PAC de la Institución, los cuales cuentan con la certificación y disponibilidad presupuestal, tal como informa la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1187-2023-MDSM/GPP/ECRV, de fecha 20 de abril del 2023, respectivamente.

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*; asimismo, el numeral 6.2 señala *luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones* y el numeral 6.3 prescribe que *la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*; finalmente el numeral 6.4. establece que *es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones.

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Citada Directiva, refieren que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* Toda modificación del PAC debe ser aprobada,





en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso se modifique.

Que, asimismo mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica: El Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2. precisa: "El PAC debe contener. (...) c Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respecto (...) d Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declaradas nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios. Cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según la relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicara para los ítems declarados desiertos o nulos según Corresponda".

Que, en su VII disposición Especifica, segundo párrafo del inciso 7.5.2 del numeral 7.5 señala que, "en el Caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023, se resolvió en su artículo primero, numeral 1.2. **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, en el Gerente de la Oficina de Administración las siguientes facultades, literal "c. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificatorias, así como efectuar la evaluación semestral del mismo".

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo de 2023 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Versión 04, con inclusión de tres (3) procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio Fiscal 2023, en merito al **INFORME N° 806-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH**, de fecha 30 de marzo del 2023, siendo los siguiente:

N°	TIPO	OBJETO	ITEM	CANT	DESCRIPCION	U.M	P.U.	VALOR ESTIMADO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES			ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DB5 Y GASOLINA DE 95 OCTANOS PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE			S/ 71,130.00





					SANTOS MARCOS -- PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"			
			1	960	GASHOL PREMIUM	GAL	20.00	
			2	2500	DB5 -- S-50 UV	GAL	20.70	
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	1	581	HUMUZ DE LOMBRIZ	M3	200.00	S/ 116.320.00
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES			ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE HELADOS ARTESANAL Y EXHIBIDOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA DE GASTRONOMÍA EN LA ASOCIACIÓN DE HELADEROS DE SAN MARCOS FLOR DE LAS MAGNOLIAS DE DISTRITO DE SANTOS MARCOS -- PROVINCIA DE HUARI -- DEPARTAMENTO ÁNCASH"			S/ 99,999.00
			1	1	MAQUINA DE HELADO ARTESANAL (20 LITROS)	UND	56.498.00	
			2	1	EXHIBIDORA DE HELADO DE 12 POZAS	UND	43.051.00	



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, según ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Informática para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Mg. CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento  
Gerente de la Oficina General de Administración